

**Si el Fondo de Bienestar del Consejo de Distrito de Mason Tenders, el Fondo de Pensiones del Consejo de Distrito de Mason Tenders y el Fondo de Anualidades del Consejo de Distrito de Mason Tenders le notificaron un Incidente de Datos en julio de 2022 o alrededor de esa fecha, puede ser elegible para recibir beneficios de un acuerdo de demanda colectiva.**

*Un tribunal autorizó la emisión de este Aviso. Este documento no constituye una oferta de representación de un abogado.*

*Si necesita ayuda en español, comuníquese con el administrador al 1-844-718-0382.*

- Se ha llegado a un acuerdo en una demanda colectiva contra el Fondo de Bienestar del Consejo de Distrito de Mason Tenders, el Fondo de Pensiones del Consejo de Distrito de Mason Tenders y el Fondo de Anualidades del Consejo de Distrito de Mason Tenders (colectivamente “Mason Tenders” o “Demandados”) con respecto a un incidente de seguridad de datos que ocurrió entre diciembre de 2021 y abril de 2022 (el “Incidente de Datos”).
- La demanda se llama *Vandermark, et al. v. Mason Tenders' District Council Welfare Fund, et al.*, N.º de Índice 153365/2023 (la “Demanda”). La demanda alega que el Incidente de Datos expuso potencialmente cierta información de identificación personal (“PII”) e información de salud protegida (“PHI”) del Demandante y los miembros del colectivo putativo.
- El Colectivo del Acuerdo incluye a todas las personas a las que Mason Tenders les notificó que su información personal fue o podría haber sido comprometida en el Incidente de Datos. Esto excluye a: (i) todos los Miembros del Colectivo de la Demanda que de manera oportuna y válida soliciten su exclusión del Colectivo del Acuerdo; (ii) el juez asignado para evaluar la equidad de este acuerdo; y (iii) cualquier otra persona que un tribunal de jurisdicción competente determine que, conforme a la ley penal, es culpable de iniciar, causar, ayudar o incitar el acaecimiento de la actividad delictiva del Incidente de Datos o que alegue *nolo contendere* (una declaración que no refuta las imputaciones, aunque no es técnicamente una declaración de culpabilidad, tiene el mismo efecto inmediato que una declaración de culpabilidad y a menudo se hace como parte de la negociación de la condena) respecto de tales imputaciones.
- Sus derechos legales se ven afectados independientemente de si usted decide actuar o no. Lea este aviso detenidamente.

**SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO**

PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO	Esta es la única manera de poder obtener un pago de este Acuerdo. La fecha límite para presentar un Formulario de Reclamo es el 3 de octubre de 2023.
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	No recibirá ningún pago, pero conservará cualquier derecho que tenga actualmente con respecto al Demandado y los problemas en este caso. La fecha límite para excluirse del Acuerdo es el 5 de septiembre de 2023.
OBJETAR EL ACUERDO	Presente por escrito al Administrador del Acuerdo los motivos por los cuales no acepta el Acuerdo. La fecha límite para objetar es el 5 de septiembre de 2023.

ASISTIR A LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA	Usted o su abogado pueden asistir y expresar su objeción en la Audiencia de Aprobación Definitiva. La Audiencia de Aprobación Final se llevará a cabo el 11 de octubre de 2023.
NO HACER NADA	Usted no recibirá beneficio alguno de este Acuerdo y renunciará a ciertos derechos legales. Usted permanecerá en el Colectivo del Acuerdo y estará sujeto a la Exoneración.

- En este Aviso se explican estos derechos y opciones, así como los plazos para ejercerlos. Para obtener detalles completos, consulte el Acuerdo Conciliatorio, cuyos términos prevalecen, disponible en [www.MTDCFundsSettlement.com](http://www.MTDCFundsSettlement.com).
- El Tribunal a cargo del caso aún tiene que decidir si aprueba o no el Acuerdo. No se proporcionarán beneficios o pagos del Acuerdo, a menos que el Tribunal apruebe el Acuerdo y este sea definitivo.

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Qué es este Aviso y por qué debería leerlo?

El Tribunal autorizó este Aviso para informarle sobre un Acuerdo propuesto con Mason Tenders. Usted tiene derechos y opciones legales sobre los que puede actuar antes de que el Tribunal decida si aprueba el Acuerdo propuesto. Este Aviso explica la demanda, el Acuerdo y sus derechos legales.

El caso se llama *Vandermark, et al. v. Mason Tenders' District Council Welfare Fund, et al.*, Corte Suprema del estado de Nueva York, Condado de Nueva York, N.º de Índice 153365/2023.

### 2. ¿Qué es una demanda colectiva?

Una demanda colectiva es una demanda en la que uno o más demandantes, en este caso, el Demandante y Representante del Colectivo Kevin Vandermark, demanda en nombre de un grupo de personas que tienen reclamaciones similares. En conjunto, este grupo se denomina “Colectivo” y está conformado por los “Miembros del Colectivo”. En una demanda colectiva, un tribunal resuelve los problemas de todos los miembros del colectivo, excepto aquellos que se excluyen del mismo.

## LOS RECLAMOS EN LA DEMANDA Y EL ACUERDO

### 3. ¿De qué se trata esta demanda?

El Demandante afirma que los Demandados no implementaron ni mantuvieron medidas de seguridad razonables para proteger adecuadamente la PII en su posesión y para evitar que ocurra el Incidente de Datos.

Los Demandados niegan que sean responsables de las afirmaciones hechas en la demanda y niegan cualquier acusación de irregularidades. Puede encontrar más información sobre la demanda, visite el Sitio Web del Acuerdo en [www.MTDCFundsSettlement.com](http://www.MTDCFundsSettlement.com).

#### 4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

El Tribunal no ha decidido si el Demandante o los Demandados deben ganar este caso. Más bien, ambas partes convinieron un Acuerdo. De esa manera, pueden evitar incertidumbre, riesgos y gastos de los litigios en curso y los Miembros del Colectivo del Acuerdo serán elegibles para obtener una compensación ahora en lugar de años después, si es que alguna vez lo hacen. El Representante del Colectivo y los abogados de los Miembros del Colectivo del Acuerdo, denominados Abogados del Colectivo, convienen que el Acuerdo es en beneficio de todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo. El Acuerdo no es una admisión de irregularidades por parte de los Demandados.

#### ¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO?

#### 5. ¿Cómo puedo saber si estoy dentro del Colectivo del Acuerdo?

Usted es parte del Acuerdo como Miembro del Colectivo del Acuerdo si recibió una carta de notificación de Mason Tenders que indica que su PII o PHI fue o puede haber sido comprometida durante el Incidente de Datos.

Los Miembros del Colectivo del Acuerdo habrán recibido por correo un aviso de su elegibilidad. Si aún no está seguro de si está incluido, puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo llamando al 1-844-718-0382, enviando un correo electrónico a [info@MTDCFundsSettlement.com](mailto:info@MTDCFundsSettlement.com) o visitando el sitio web [www.MTDCFundsSettlement.com](http://www.MTDCFundsSettlement.com).

Este Colectivo del Acuerdo no incluye a: (i) todos los Miembros del Colectivo que de manera oportuna y válida soliciten su exclusión del Colectivo del Acuerdo; (ii) el juez asignado para evaluar la equidad de este acuerdo; y (iii) cualquier otra persona que un tribunal de jurisdicción competente determine que, conforme a la ley penal, es culpable de iniciar, causar, ayudar o incitar el acaecimiento de la actividad delictiva del Incidente de Datos o que alegue *nolo contendere* (una declaración que no refuta las imputaciones, aunque no es técnicamente una declaración de culpabilidad, tiene el mismo efecto inmediato que una declaración de culpabilidad y a menudo se hace como parte de la negociación de la condena) respecto de tales imputaciones.

#### LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

#### 6. ¿Qué ofrece el Acuerdo?

El Acuerdo establecerá los pagos y servicios de monitoreo de crédito que se harán a favor de aquellos que presenten reclamaciones válidas.

**Reembolso por tiempo perdido y gastos de bolsillo ordinarios:** Si pasó tiempo respondiendo al Incidente de Datos, puede presentar una reclamación para recibir una compensación por tiempo perdido. Si incurrió en pérdidas financieras que son razonablemente atribuibles al Incidente de Datos, puede presentar una reclamación para recibir un reembolso por Gastos de Bolsillo Ordinarios.

- A. **Tiempo perdido:** Un reclamo de reembolso también puede incluir un reclamo por hasta 3 horas de tiempo dedicado a responder al Incidente de Datos. El tiempo perdido será compensado a \$20.00/hora y requiere una breve descripción de la acción tomada en respuesta al Incidente de Datos y el tiempo asociado con esas acciones.
- B. **Pérdidas o Gastos de Bolsillo Ordinarios:** Una reclamación de reembolso puede incluir, sin limitarse a ello, lo siguiente, siempre que los gastos se hayan incurrido principalmente como resultado del Incidente de Datos: (1) costos, gastos, pérdidas o cargos no reembolsados incurridos como resultado del robo de identidad o fraude de identidad, declaraciones de impuestos falsificadas, u otro posible uso indebido de su

información personal; (2) costos incurridos a partir del 2 de diciembre de 2021 asociados con la compra o extensión de servicios adicionales de monitoreo de crédito o protección contra el robo de identidad o el acceso o congelación/descongelación de informes de crédito con cualquier agencia de informes de crédito; y (3) otros gastos diversos incurridos en relación con cualquier Pérdida de Bolsillo Ordinaria, como gastos notariales, fax, franqueo, copias, kilometraje y cargos telefónicos de larga distancia. Las reclamaciones por pérdidas o gastos de bolsillo ordinarios están sujetas a un límite de \$ 450.00, que se agrega a una reclamación por tiempo perdido.

**Reembolso de Gastos de Bolsillo Extraordinarios:** Además de una reclamación por gastos de bolsillo ordinarios, puede presentar una reclamación para el reembolso de gastos de bolsillo extraordinarios. Los gastos califican para un reembolso como parte de esta categoría si: (1) la pérdida es una pérdida monetaria real, documentada y no reembolsada; (2) la pérdida fue probablemente causada por el Incidente de Datos, (3) la pérdida ocurrió a partir del 2 de diciembre de 2021; (4) la pérdida no está ya cubierta por una o más de las categorías normales de reembolso de este Acuerdo de Conciliación, y (5) el Miembro del Colectivo del Acuerdo realizó un esfuerzo razonable para evitar o buscar el reembolso de la pérdida, lo que incluye, sin limitarse a ello, el agotamiento de los beneficios puestos a disposición al Miembro del Colectivo del Acuerdo en virtud de cualquier servicio aplicable de tarjeta de crédito, monitoreo de crédito/protección de identidad o finanzas. Las reclamaciones por gastos de bolsillo extraordinarios están sujetas a un límite de \$2,500.00.

**Monitoreo de crédito:** Todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo son elegibles para presentar una reclamación a fin de recibir un (1) año de protección contra el robo de identidad y monitoreo de crédito, que incluye monitoreo de robo de identidad, alertas, monitoreo de crédito de tres oficinas, resolución de fraudes y cobertura de seguro de robo de identidad de hasta \$1 millón para ciertos costos, restauración de identidad y transferencias electrónicas de fondos no autorizadas.

**Descubrimiento confirmatorio:** Los Demandados también han acordado proporcionar documentos e información a los Abogados del Colectivo que demuestren que han tomado medidas de seguridad de datos para remediar los problemas que llevaron al Incidente de Seguridad de Datos y han implementado otras prácticas comerciales para ayudar a garantizar la seguridad de la información.

Para obtener detalles completos, consulte el Acuerdo Conciliatorio, cuyos términos prevalecen, disponible en [www.MTDCFundsSettlement.com](http://www.MTDCFundsSettlement.com).

## CÓMO OBTENER BENEFICIOS

### 7. ¿Cómo presento una Reclamación?

Para obtener un beneficio del Acuerdo, usted deberá llenar y presentar un Formulario de Reclamación.

Los Miembros del Colectivo del Acuerdo que deseen presentar una Reclamación deben completar y enviar un Formulario de Reclamo en línea en [www.MTDCFundsSettlement.com](http://www.MTDCFundsSettlement.com) o por correo al Administrador del Acuerdo. Los Formularios de Reclamación están disponibles a través del sitio web del Acuerdo en [www.MTDCFundsSettlement.com](http://www.MTDCFundsSettlement.com) o llamando al 1-844-718-0382.

**Todos los Formularios de Reclamación deben enviarse a más tardar el 3 de octubre de 2023.**

## 8. ¿Cuándo recibiré mi pago?

La audiencia para considerar la imparcialidad del Acuerdo está programada para el 11 de octubre de 2023. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, los Miembros elegibles del Colectivo del Acuerdo cuyos reclamos fueron aprobados por el Administrador del Acuerdo recibirán el pago después de que se completen todas las apelaciones y otras revisiones, si las hubiera. Tenga paciencia.

## LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

## 9. ¿Cuento con un abogado en este caso?

Sí, el Tribunal ha designado a Milberg Coleman Bryson Phillips Grossman, PLLC como “Abogado del Colectivo” para que lo represente a usted y a todos los miembros del Colectivo. No se le cobrará por sus servicios. Puede pedir a su propio abogado que comparezca por usted ante el Tribunal, por cuenta propia, si desea que le represente alguien que no sea uno de los Abogados del Colectivo.

## 10. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Hasta la fecha, los Abogados del Colectivo no han recibido ningún pago por sus servicios en la conducción de este litigio en nombre del Colectivo y no se les ha pagado por sus gastos de bolsillo. Los Abogados del Colectivo solicitarán al Tribunal una adjudicación de honorarios de abogados y costos y gastos en los que se incurrió en relación con la Demanda, que no excederán los \$175,000.00. El Abogado del Colectivo también solicitará una indemnización por servicio de \$1,500.00 para el Demandante.

El Tribunal determinará la cantidad adecuada de los honorarios, costos y gastos de los Abogados del Colectivo y la cantidad adecuada de cualquier compensación por servicios para los Demandantes.

Los Abogados del Colectivo presentarán su solicitud de honorarios, costos y gastos y Compensación por Servicios para los Demandantes ante el Tribunal, que también se publicará en el Sitio Web del Acuerdo en [www.MTDCFundsSettlement.com](http://www.MTDCFundsSettlement.com).

Todos los honorarios de abogados, costos y gastos y la adjudicación de servicios que apruebe el Tribunal se pagarán por separado de los beneficios disponibles para los Miembros del Colectivo del Acuerdo cuyas reclamaciones fueron aprobadas.

## 11. ¿A qué reclamos renuncio al participar en este Acuerdo?

Si no se excluye del Acuerdo, no podrá demandar a Mason Tenders por el Incidente de Datos y estará obligado por todas las decisiones tomadas por el Tribunal en este caso, el Acuerdo y su Exoneración incluida. Esto es cierto independientemente de si envía un Formulario de Reclamación. Sin embargo, puede excluirse del Acuerdo (*consulte la Pregunta 14*). Si se excluye del Acuerdo, no estará obligado por ninguna de las Reclamaciones exoneradas, que se describen en el Acuerdo de Conciliación en [www.MTDCFundsSettlement.com](http://www.MTDCFundsSettlement.com).

## 12. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

Si no hace nada, no recibirá beneficios conforme al Acuerdo. Usted estará en el Colectivo del Acuerdo y, si el Tribunal aprueba el Acuerdo, también estará obligado por todas las órdenes y fallos del Tribunal, el Acuerdo y su Exoneración incluida. Se considerará que ha participado en el Acuerdo y estará sujeto

a las disposiciones de la Sección 11 anterior. A menos que se excluya, no podrá presentar una demanda ni formar parte de ninguna otra demanda contra Mason Tenders por los reclamos o cuestiones legales resueltos en este Acuerdo.

### 13. ¿Qué pasa si solicito ser excluido?

Si se excluye del Acuerdo, no recibirá beneficios conforme al Acuerdo. Sin embargo, usted no estará en el Colectivo del Acuerdo y no estará legalmente obligado por los fallos del Tribunal relacionados con el Colectivo del Acuerdo y Mason Tenders en esta demanda colectiva.

### 14. ¿Cómo solicito que se me excluya?

Puede solicitar ser excluido del Acuerdo. Para ello, debe enviar una carta al Administrador del Acuerdo en la que indique que desea ser excluido del Acuerdo en *Vandermark, et al. v. Mason Tenders' District Council Welfare Fund, et al.*, N.º de Índice 153365/2023. Su carta debe incluir (1) el nombre del trámite; (2) su nombre completo y dirección actual; (3) una declaración de que desea ser excluido del Colectivo del Acuerdo; y (4) su firma. Debe enviar por correo su solicitud de exclusión con matasellos a más tardar el **5 de septiembre de 2023** a la siguiente dirección:

Mason Tenders' District Council Data Incident Settlement Administrator  
P.O. Box 3553  
Baton Rouge, LA 70821

No puede excluirse por teléfono o por correo electrónico. Cualquier persona que desee ser excluida del Acuerdo debe presentar su propia solicitud de exclusión. No se permitirán exclusiones voluntarias colectivas.

### 15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Mason Tenders más adelante por el mismo motivo?

No. A menos que se excluya, renuncia a cualquier derecho a demandar a Mason Tenders por los reclamos o cuestiones legales resueltas en este Acuerdo, incluso si no hace nada.

### 16. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo del Acuerdo?

No. Si se excluye, no presente un Formulario de Reclamación para solicitar beneficios.

### 17. ¿Cómo puedo objetar el Acuerdo?

Si no se excluye del Colectivo del Acuerdo, puede objetar el Acuerdo si no está de acuerdo con alguna de sus partes. Puede dar razones por las que cree que el Tribunal debería denegar la aprobación presentando una objeción. Para objetar, debe enviar una objeción por escrito al Administrador del Acuerdo en la que indique que objeta el Acuerdo en *Vandermark, et al. v. Mason Tenders' District Council Welfare Fund, et al.*, N.º de Índice 153365/2023. Su objeción debe presentarse a más tardar el **5 de septiembre de 2023**.

La objeción debe ser por escrito y estar firmada personalmente por usted. La objeción debe incluir: (i) el nombre del trámite; (ii) su nombre completo, dirección postal actual y número de teléfono; (iii) una declaración que indique con especificidad los motivos de la objeción, así como cualquier documento que respalde la objeción; (iv) una declaración sobre si la objeción se aplica únicamente al objetor, a un subconjunto específico del Colectivo, o a todo el colectivo; (v) la identidad de cualquier

abogado que represente a quien presenta la objeción; (vi) una declaración sobre si el Miembro del Colectivo del Acuerdo (o su abogado) tiene la intención de comparecer o desea ser escuchado en la Audiencia de Aprobación Final; (vii) una lista de todos los demás asuntos en los que el Miembro del Colectivo de Acuerdo que presenta la objeción o su abogado han presentado una objeción a un acuerdo de demanda colectiva; y (viii) la firma del Miembro del Colectivo del Acuerdo o del abogado del Miembro del Colectivo del Acuerdo.

Debe enviar la objeción por correo al Administrador del Acuerdo a la dirección que se indica a continuación, con matasellos a más tardar el 5 de septiembre de 2023:

Mason Tenders' District Council Data Incident Settlement Administrator  
P.O. Box 3553  
Baton Rouge, LA 70821

## 18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar el Acuerdo o solicitar excluirme del Acuerdo?

Objetar es simplemente informarle al Tribunal que no le satisface algo del Acuerdo. Puede objetar solo si permanece en el Colectivo del Acuerdo. Excluirse del Acuerdo es informarle al Tribunal que no desea formar parte del Colectivo del Acuerdo. Si se excluye, no tiene ningún fundamento para objetar porque el caso ya no lo afecta.

### LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

## 19. ¿Cuándo y dónde celebrará el Tribunal una audiencia sobre la imparcialidad del Acuerdo?

El Tribunal celebrará la Audiencia de Aprobación Final a las 2:00 p. m. del 11 de octubre de 2023 en el Palacio de Justicia ubicado en 60 Centre St, New York, NY 10007. El propósito de la audiencia es que el Tribunal determine si el Acuerdo es justo, razonable, adecuado y en el mejor interés del Colectivo del Acuerdo. En la audiencia, el Tribunal escuchará cualquier objeción y argumento relacionado con la imparcialidad del Acuerdo propuesto, incluidos los relacionados con el monto solicitado por los Abogados del Colectivo para los honorarios, costos y gastos de los abogados y las indemnizaciones por servicios para los Demandantes.

El lugar, fecha y hora de la Audiencia de Aprobación Definitiva están sujetos a cambio por orden Judicial. Cualquier cambio se publicará en el Sitio Web del Acuerdo, [www.MTDCFundsSettlement.com](http://www.MTDCFundsSettlement.com), o a través del expediente del Tribunal disponible públicamente. Debe consultar el Sitio Web del Acuerdo para confirmar que la fecha y la hora no se han cambiado.

## 20. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Colectivo responderán a cualquier pregunta que tenga el Tribunal. Sin embargo, puede asistir por su cuenta. Si envía una objeción, no tiene que comparecer ante el Tribunal para hablar al respecto. Si su objeción por escrito fue presentada o enviada por correo a tiempo y cumple con los otros criterios descritos en el Acuerdo, el Tribunal la considerará. Sin embargo, puede comparecer en su nombre o pagar a un abogado para que asista en su nombre para hacer valer su objeción si lo desea.

## 21. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Sí. Si no se excluye del Colectivo del Acuerdo, usted (o su abogado) puede comparecer y hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva con respecto a cualquier parte del Acuerdo propuesto.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

## 22. ¿Dónde puedo obtener más información?

En este Aviso se resume el Acuerdo propuesto. Se proporcionan más detalles en el Acuerdo de Conciliación, que está disponible en o escribiendo a P.O. Box 3553, Baton Rouge, LA 70821.

## 23. ¿Cómo obtengo más información?

Visite [www.MTDCFundsSettlement.com](http://www.MTDCFundsSettlement.com), llame al 1-844-718-0382, envíe un correo electrónico a [info@MTDCFundsSettlement.com](mailto:info@MTDCFundsSettlement.com) o escriba a P.O. Box 3553, Baton Rouge, LA 70821.

**NO LLAME AL TRIBUNAL, AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL, AL JUEZ O AL DEMANDADO CON PREGUNTAS SOBRE EL ACUERDO O EL PROCESO DE RECLAMACIONES.**